INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 540-AD-75

Lima, 11 de Diciembre de 1975

Vista la solicitud de Registro N°02648, presentada por don Orestes Pino Guzmán, solicitando pago por Devengados;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°318-AD-75 de 29 de Agosto de 1975, se le reconoció al referido servidor el derecho a percibir el Subsidio Familiar por su hijo a partir del 27 de Febrero de 1974;

Que, tratándose de pagos correspondientes a un ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde efectuar dicho pago por la vía de Créditos Devengados; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone por la vía de Créditos Devengados y Reconocidos la suma de UN MIL CINCUENTA y 00/100 Soles Oro (S/. 1,050.00), a don Orestes Pino Guzmán, Auxiliar de Contabilidad Integrada Grado-VI-7 de la Oficina de Administración, por concepto de Subsidio Familiar por su menor hijo, correspondiente al período comprendido entre el 27 de Febrero al 31 de Diciembre de 1974.

Artículo 2° .- El egreso que origine la presente Resolución, se abonará con cargo a la Partida 04.17 del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y Comuníquese.

Jefe del INRED

OCA/UP
RSS/gcc